



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de abril de 1982

Núm. 221-II

DICTAMEN DE LA COMISION

Concesión de un crédito extraordinario por importe de 197.674.676 pesetas al presupuesto en vigor del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, para atender insuficiencias presupuestarias derivadas de incrementos salariales al personal laboral del Patrimonio Nacional, correspondiente al ejercicio de 1980.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del Dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, relativo al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 197.674.676 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, para atender insuficiencias presupuestarias derivadas de incrementos salariales al personal laboral del Patrimonio Nacional, correspondiente al ejercicio de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de abril de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

COMISION DE PRESUPUESTOS

La Comisión de Presupuestos, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha

examinado el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 197.674.676 pesetas, al presupuesto en vigor del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, para atender insuficiencias presupuestarias derivadas de incrementos salariales al personal laboral del Patrimonio Nacional, correspondiente al ejercicio de 1980, y, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera, apartado 2), del vigente Reglamento, tiene el honor de elevar a la Mesa del Congreso el siguiente

DICTAMEN

Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por importe de 197.674.676 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno"; servicio 01, "Presidencia, Secretaría de Estado y Servicios Generales"; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 47, "A Instituciones sin

finés de lucro"; concepto 472.2, "Al Patrimonio Nacional", para atender insuficiencias presupuestarias derivadas de incrementos salariales al personal laboral, correspondientes al ejercicio de 1980".

Artículo 2.º

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará con bajas en la sección y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta ley, y cuyo importe total asciende a 197.674.676 pesetas.

—————

A N E X O

Anexo en el que se relacionan las partidas de la sección 11, "Presidencia del Gobierno", en el Presupuesto de Gastos del Es-

tado para 1981, que son baja en los conceptos que se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para atender insuficiencias presupuestarias, derivadas de incrementos salariales al personal de la Real Casa del Patrimonio Nacional correspondientes al ejercicio de 1980.

Concepto	Importe
01.111	7.000.000
01.112	190.674.676
Total	197.674.676

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1982.—El Presidente de la Comisión, **Josep Pujadas i Domingo**.—El Secretario de la Comisión, **Julio Aguilar Azación**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961